

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 112/2021 PARA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A. (EDAR)”

Las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

LOTE 1	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833
LOTE 2	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	B85047835
LOTE 3	UTE NOLTER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P - ALAUDA INGENIERÍA, S.A.	B26321745- A85166270

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación administrativa y la documentación relativa a los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional son los siguientes:

ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

PRIMERO. - En el apartado 1 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) se dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

(...)

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

(...)”

Por otro lado, el apartado 5 de la Cláusula 13 del PCAP dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

(...)

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.14 del RD-LCSE, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo VII al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

(...)"

Defecto: La empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. no presenta escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Presenta ROLECE sin la declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo VII del PCAP.

Subsanación: La empresa licitadora debe de presentar escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o bien aportar la declaración responsable que figura como Anexo VII al PCAP relativa a la vigencia de los datos anotados en el mismo.

SEGUNDO. - En el apartado 4.1 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

“4.1.- Criterios de selección cualitativa

*Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.”*

Por otro lado, los apartados 5.1 B) 2 y 5.2 B) 2 del Anexo I del PCAP establecen lo siguiente:

“5.1. B) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.B) siguiente.

2. *Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado **servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los siete (7) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP** en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes **unidades mínimas:***

Para el Lote I:

o Ejecución de al menos veinte (20) montajes en centros de control de motores de EDAR/ETAP. Cada uno de los veinte trabajos deberán ser de al menos por importe de 2.500 euros.

“5.2. B) Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE.

2. *Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los siete (7) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de ejecución fechados y emitidos y firmados por el cliente o destinatario de los Servicios**, ya sea persona pública o privada. En los certificados deberán constar los siguientes puntos:*

- *Identidad del firmante y cargo que ostenta*
- *Fecha de ejecución*
- *Importe*
- *Características del servicio indicando expresamente el ámbito de actuación.*

*El licitador adjuntará a los certificados, un listado enumerando los certificados de ejecución de los servicios análogos que propone como solvencia técnica. Los certificados que no incluyan los puntos arriba indicados no serán tenidos en cuenta para acreditar la realización de servicios análogos. **Las unidades mínimas para cada lote requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.***

Defecto: En la documentación presentada por ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se localizan un total de 44 certificados de ejecución, de los cuales únicamente 6 de ellos se ajustan a las unidades mínimas solicitadas en el apartado 5.1 B) 2 del Anexo I del PCAP, siendo los 38 restantes, 35 de trabajos que no se han realizado en EDAR/ETAP y 3 de trabajos de explotación en EDAR/ETAP que no detallan la ejecución de montajes de centros de control de motores.

Subsanación: Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte certificados de ejecución que se ajusten al tipo de servicios y a las unidades mínimas exigidas en el apartado 5.1 B) 2.

OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.

PRIMERO. - En el apartado 2 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

(...)

2.- Poderes.

*Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. **Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.** Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”*

Por otro lado, el apartado 5 de la Cláusula 13 del PCAP dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

(...)

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.14 del RD-LCSE, **el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él.** No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.*

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

*En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo VII al presente Pliego.** Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.*

(...)”

Defecto: La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2 presenta poder acreditativo de su representación, pero **no aporta D.N.I** de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Por otro lado, aporta **ROLECE** sin la **declaración responsable** sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo VII del PCAP.

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2 debe presentar DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, o bien aportar la declaración responsable que figura como Anexo VII al PCAP relativa a la vigencia de los datos anotados en el mismo.

SEGUNDO. - En el apartado 3 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

(...)"

Defecto: La empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. presenta Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021.

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 2 debe presentar alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o el último recibo.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Firmado por VANESSA CANELO
CHAMORRO el día 09/03/2023

La Secretaria de la Mesa de Contratación.